

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N°0138-2025-MDT/CM

Túcume 11 de diciembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º Numeral 25 de la Ley N°27 972, Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre las atribuciones del consejo Municipal “25. Aprobar La donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública.

Que el artículo 68º de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, señala el destino de los bienes donados y deberá ser aprobado mediante acuerdo municipal de donación cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

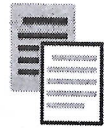
Que en vista de ellos según el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los gobiernos locales construir equiparar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo unánime del concejo municipal en sesión ordinaria del 05 de diciembre del 2025; se acordó aprobar la donación a la población del distrito de Túcume, los materiales sobrantes de los diferentes programas temporales, que estén en buen estado para ser donados a la población que mayor necesidad.

Que, mediante informe Técnico N°3179 -2025 MDT-OGA/OAP/OAyP de fecha 02 de diciembre del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, quien informa sobre los materiales sobrantes de los diferentes programas temporales, que se encuentran en buen estado para ser donados a la población de Túcume, asimismo concluye que la donación se debe dar a asociaciones e instituciones educativas para el mejoramiento en la institución y aprovechamiento. El cual se anexa.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado la donación de materiales sobrantes de empleos temporales a FAVOR de instituciones Públicas y privadas sin fines de lucro y otros, por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACION consistente en materiales sobrantes de los diferentes programas temporales (picos con mango, palana tipo recta, hacha, rastrillo, combas, carretillas entre otros), a favor de Instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro y otros del Distrito de Túcume. Detallado en el informe Técnico N°3179-2025 MDT-OGA/OAyP de fecha 02 de diciembre del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, anexo N°01. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE